

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3413 Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 26 de febrero de 2018, por la que se dictan instrucciones relativas al programa "Horarios Integrados" para el año académico 2018-2019.

Publicada la Resolución de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se modifica el calendario establecido en las instrucciones de 14 de febrero de 2018 para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en Centros Públicos y Privados Concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2018/2019,

En virtud de las competencias del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Resolvemos:

Primero.- Modificación de la Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones relativas al programa "Horarios integrados" para el año académico 2018-2019.

La Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones relativas al programa "Horarios integrados" para el año académico 2018-2019, queda modificada como sigue:

Uno. Los apartados 1 y 2 del punto octavo quedan redactados del siguiente modo:

1. "Las relaciones de admitidos en el Programa "Horarios integrados" se publicarán en los tablones de anuncios de los centros PHI en las siguientes fechas:

1.º 3 de julio: solicitudes presentadas en fase ordinaria hasta las 12 horas del 3 de julio, correspondientes a alumnado del conservatorio PHI en las Enseñanzas Profesionales de Música

2.º 10 de julio: además de las solicitudes que no han obtenido plaza en el programa el 3 de julio, las presentadas en fase ordinaria que han debido participar en proceso de admisión en el conservatorio PHI y las presentadas hasta el 9 de julio.

3.º 12 de septiembre: las solicitudes que no han obtenido plaza en el programa en adjudicaciones anteriores y las presentadas hasta el 5 de septiembre a las 12 h.

2. Las vacantes PHI producidas con posterioridad al 10 de julio y al 12 de septiembre podrán ser cubiertas por solicitantes de la lista de espera según el orden en que figuren.”

Dos. Los apartados 1 y 10 del punto duodécimo quedan redactados según se recoge:

1. “Las plazas que queden vacantes en unidades PHI de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria tras los procesos de adjudicación establecidos en los puntos anteriores podrán ser ocupadas después del 10 de julio por alumnado del conservatorio PHI que vaya a cursar durante el año académico 2018-2019 cuarto curso de las Enseñanzas Elementales de Música. En esta resolución se podrá hacer referencia al mismo como “alumnado de inclusión PHI”.

10. “El 10 de julio se publicarán los listados de solicitantes de inclusión PHI admitidos en los tabloneros de anuncios de los centros PHI.”

Segundo.- Eficacia y entrada en vigor:

Esta resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de mayo de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.—La Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Juana Mulero Cánovas.